RESOLUCION No. 89-2-1-006016

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de julio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.**;

QUE el señor Peter Graf León, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3687-IA de 31 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2236 del 19 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.** por SETENTA MILLONES DE SUCRES dividido en setenta mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Resolución No.
Compañía: MARINA DEL REY (MARDEREY) S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del [illegible] en la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM.adem
DL:AIdeD
Exp. No. 55396-88

Queda inscrita esta Resolución de fojas 26.588 a 26.589, Número 2.890 del Registro Mercantil, Rubro de Industria-

Electrocar

les y anotada bajo el número 17.375 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veintiseis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.276 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i ocho; y, a foja 14.987 del mismo Registro, del presente año, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Octubre veintiseis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL